CONSEJO REGIONAL
ACUERDO Nº 025-2013-G.R.PASCO/CR

Cerro de Pasco, 11 de marzo de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día seis de marzo del año dos mil trece, por mayoría ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización Nº 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 2º numeral 8) establece que toda persona tiene derecho a la libertad de creación intelectual, artística y científica, así como a la propiedad sobre dichas creaciones y a su producto. El Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta a su desarrollo y difusión;

Que, el literal a) del artículo 47° de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales referente a las Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, establece la de Formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región;

Que, conforme a lo determinado por el mismo cuerpo normativo se establece que los Gobiernos Regionales, a través de uno de sus órganos de gobierno como es el Consejo Regional dicta Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional, entendiéndose como Acuerdo del Consejo Regional a las decisiones de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional que declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional de sus órganos de gobierno;

Que, la Ley Nº 27293, crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión: norma que en su artículo 4° prescribe que todos estos proyectos se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales, por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo;

Que, el Festival de Música y Artes "Selvámonos" es una propuesta de gran importancia toda vez que se trata de un evento cultural cuyo objetivo es democratizar el acceso a la cultura en el Perú, buscando su descentralización y promoviendo la Selva Central como una nueva sede de expresión artística, contribuyendo al desarrollo inclusivo de los pueblos y a la difusión de los valores de nuestra cultura ancestral y diversa, el mismo que fue Declarado de Interés Cultural por la Dirección de Artes y Acceso a la Cultura de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura; así como mediante la Resolución Directoral Regional Nº 014-DRC-PAS/MC, la Dirección Regional de Cultura de Pasco Califica de Interés Cultural a este Festival;

Que, mediante el DICTAMEN Nº 04-2013-CDS,DH,MyF-CR-G.R.PASCO, la Comisión de Desarrollo Social, Derechos Humanos, De la Mujer y La Familia, luego de analizado el OFICIO Nº 0794-2012-G.R.PASCO/PRES de la Presidencia Regional, y el INFORME LEGAL Nº 96-2013-G.R.P-GGR/DRAJ de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emiten opinión favorable para la Promoción e Institucionalización del Festival de Música y Artes "Selvámonos";

Que, en la presente sesión luego de analizado el tema y entendiéndose que esta actividad representa un claro ejemplo de descentralización cultural, que merece ser alentado por la entidades públicas regionales y nacionales, en tal medida merece ser institucionalizado como un espacio de intercomunicación cultural, propuesta que debe concebirse como una actividad cultural que promueva los recursos naturales y culturales con el que cuenta la región Pasco, así como la revalorización sostenible de la Reserva de Biosfera Oxapampa – Asháninca – Yánesha, y la de impulsar y dinamizar el apoyo económico, por la constante visita de turistas nacionales y extranjeros;

CONSEJO REGIONAL
ACUERDO Nº 025-2013-G.R.PASCO/CR

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

ACUERDA:

PRIMERO.- INSTITUCIONALIZAR EL FESTIVAL DE MUSICA Y ARTES "SELVÁMONOS" en la Región Pasco con el objetivo de democratizar el acceso a la cultura, buscando su descentralización y promoviendo a la provincia de Oxapampa en el ámbito de la Selva Central como una nueva sede de expresión artística, contribuyendo al desarrollo inclusivo de los pueblos y a la difusión de los valores de nuestra cultura ancestral y diversa.

SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y las instancias pertinentes del Gobierno Regional de Pasco, realizar acciones tendientes al cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo Regional.

TERCERO.- ENCOMENDAR al Ejecutivo que el presente sirva como sustento para su actuación inmediata, además de presentar informes periódicos al Consejo Regional de los avances registrados frente al presente acuerdo bajo responsabilidad.

POR TANTO:

GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL